



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales el **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES EN RELACIÓN A LA SUSTITUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR LINDA CRISTAL MENDOZA FLORES.**-----

Lo anterior para efectos de publicidad del mismo.-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales.-----

CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO





Ciudad de México, 26 de septiembre de 2025.

PAN/CDMX/CORPE/ACU/CDDT/022

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES EN RELACIÓN A LA SUSTITUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR LINDA CRISTAL MENDOZA FLORES

ANTECEDENTES

- I. El día dos de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional la Comisión Permanente Nacional nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- II. El nueve de mayo de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la cual está conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
Integrante	Posición
JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ	Presidente
MITZI ANAID ROGEL ALFARO	Integrante
JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO	Integrante

- III. El día diez de agosto de dos mil veintitrés, en sesión solemne se realizó la instalación de la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México; dentro de la misma sesión se nombró a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en comento.



- IV. El día nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Convocatoria y Normas Complementarias a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria.
- V. El día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la Convocatoria y Normas Complementarias de la Convocatoria a la Asamblea Nacional en la Ciudad de México, que se llevará a cabo el veintiséis de octubre 2025.
- VI. El veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la Convocatoria y Normas Complementarias para las Asambleas del Comité Directivo de la diversas Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México del Partido Acción Nacional, así como las Providencias, identificadas como SG/125/2025, emitidas por el Presidente Nacional con relación a la misma.
- VII. Que con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticinco, la C. ELADIO AMINADAB SANTANA BARJA presentó escrito su escrito de renuncia ante esta Comisión.
- VIII. Que el día veinticuatro de septiembre del dos mil veinticinco, la C. LINDA CRISTAL MENDOZA FLORES realizo la sustitucion de la C. ELADIO AMINADAB SANTANA BARJA por el C. JORGE ROBERTO VELÁZQUEZ CARMONA

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al



Comité Ejecutivo Nacional; así como que para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

2. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.
3. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
4. Que el numeral 32 de las Normas Complementarias de las Asambleas del Comité Directivo de la Demarcación Territorial de Xochimilco del Partido Acción Nacional, establecen que la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, que cuando se presenten renunciaciones en la integración de las planillas que obtuvieron la procedencia de registro para participar en la elección de la presidencia e integrantes del CDDT, se podrá realizar la sustitución correspondiente, respetando la paridad de género. La CORPE dará un plazo de 48 horas a partir de la recepción de la renuncia, para que la persona aspirante a la presidencia o en su caso la planilla, presente la solicitud de registro de quien suplirá la vacante, debiendo cumplir todos los requisitos señalados en los numerales 25 y 26, La sustitución de integrantes de la planilla podrá realizarse, incluso, si la renuncia se presenta el día de la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial.

En ese orden de ideas, y en cumplimiento de las normas aplicables, así como en los términos de la renuncia presentada por el C. Eladio Aminadab Santana Borja a la titularidad de la Secretaría General de la planilla encabezada por la C. Linda Cristal Mendoza Flores, y toda vez que la titular de dicha planilla efectuó la sustitución correspondiente y la persona designada cumplió con los requisitos exigidos por la convocatoria, la integración quedó de la siguiente manera:



XOCHIMILCO	
PLANILLA	LINDA CRISTAL MENDOZA FLORES
NOMBRE	CARGO
ELADIO AMINADAB SANTANA BARJA	SECRETARIO GENERAL
SE SUSTITUYE POR:	
JORGE ROBERTO VELÁZQUEZ CARMONA	SECRETARIO GENERAL

Ahora bien, por lo que hace a la integración de la planilla, la misma se encuentra conformada en los términos siguientes:

NO.	CARGO	NOMBRE
N/A	PRESIDENCIA	LINDA CRISTAL MENDOZA FLORES
N/A	SEC. GENERAL	JORGE ROBERTO VELÁZQUEZ CARMONA
1	INTEGRANTE	MARÍA MAGDALENA JUÁREZ VILLALOBOS
2	INTEGRANTE	MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ VILCHIS
3	INTEGRANTE	ARIANA DE JESÚS LUNA MEDRANO
4	INTEGRANTE	DIANA LAURA FLORES CORONA
5	INTEGRANTE	ALEJANDRA SANDOVAL GARDUÑO
6	INTEGRANTE	MARTHA ESTHER GARDUÑO MENDOZA
7	INTEGRANTE	HUMBERTO MAXIMILIANO RAMOS
8	INTEGRANTE	ASCENCIO MENDOZA CORTÉZ
9	INTEGRANTE	HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ
10	INTEGRANTE	CARLOS GARCÍA MENDOZA
11	INTEGRANTE	BRAYAN MANUEL ESPINOSA ÁVILA
12	INTEGRANTE	JAFET PEDRO SANTANA BORJA



Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que en términos del numeral 32 de las normas complementarias, se acuerda la sustitución de ELADIO AMINADAB SANTANA BARJA por JORGE ROBERTO VELÁZQUEZ CARMONA quedando la integración de la planilla de la siguiente manera:

NO.	CARGO	NOMBRE
N/A	PRESIDENCIA	LINDA CRISTAL MENDOZA FLORES
N/A	SEC. GENERAL	JORGE ROBERTO VELÁZQUEZ CARMONA
1	INTEGRANTE	MARÍA MAGDALENA JUÁREZ VILLALOBOS
2	INTEGRANTE	MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ VILCHIS
3	INTEGRANTE	ARIANA DE JESÚS LUNA MEDRANO
4	INTEGRANTE	DIANA LAURA FLORES CORONA
5	INTEGRANTE	ALEJANDRA SANDOVAL GARDUÑO
6	INTEGRANTE	MARTHA ESTHER GARDUÑO MENDOZA
7	INTEGRANTE	HUMBERTO MAXIMILIANO RAMOS
8	INTEGRANTE	ASCENCIO MENDOZA CORTÉZ
9	INTEGRANTE	HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ
10	INTEGRANTE	CARLOS GARCÍA MENDOZA
11	INTEGRANTE	BRAYAN MANUEL ESPINOSA ÁVILA
12	INTEGRANTE	JAFET PEDRO SANTANA BORJA

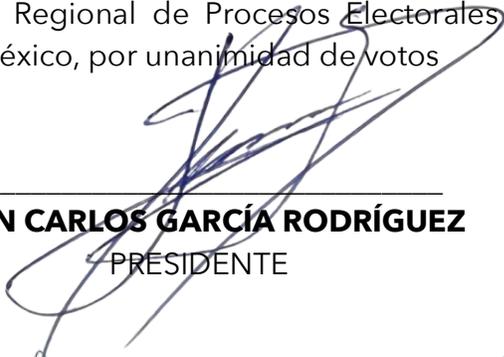


SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

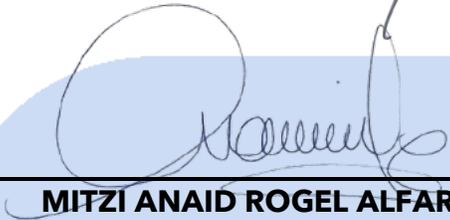
TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

CUARTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

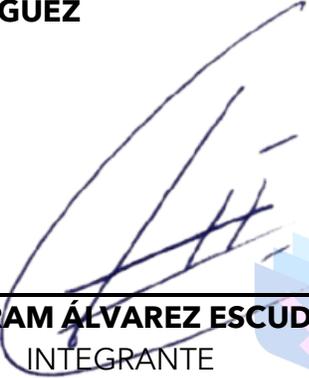
Así lo acordó la Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, por unanimidad de votos



JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE



MITZI ANAID ROGEL ALFARO
INTEGRANTE



JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO
INTEGRANTE



CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO